



I. Disposiciones generales

Presidencia del Gobierno

4359 *DECRETO 128/2010, de 20 de julio, del Presidente, por el que se asignan a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria, funciones relativas al Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias, por Real Decreto 826/2010, de 25 de junio.*

Por Real Decreto 826/2010, de 25 de junio, se amplían las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria, funciones relativas al Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias.

Tales medios corresponden a funciones y servicios afectos al área de agricultura de la Administración autonómica, por lo que de conformidad con lo dispues-

to en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/1997, de 6 de junio, sobre sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DISPONGO:

Artículo único.- Las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 826/2010, de 25 de junio, en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria, funciones relativas al Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias se asignan a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Disposición final. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y surte efectos desde la fecha de efectividad del traspaso.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 2010.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.